

ROADIS

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

PROCEDIMIENTO

PR-LEG-2101

ÍNDICE

1. OBJETO.....	1
2. ALCANCE	2
3. DERECHOS HUMANOS	2
4. PRÁCTICAS LABORALES JUSTAS	3
5. FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO	4
6. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	4
7. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL	5
8. RESPETO DEL CÓDIGO E INCUMPLIMIENTO	5
ANEXO I	6

Fecha de aprobación: 15/07/2021

Aprobado por: Comité Ejecutivo

En caso de conflicto o discrepancia entre la versión en inglés de este Procedimiento y la versión en cualquier otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.

1. OBJETO

ROADIS TRANSPORTATION HOLDING S.L.U. («ROADIS» o la «Empresa») ha adoptado este Código Ético de Proveedores (el «Código» o el «Código Ético»), que contiene principios y directrices para el comportamiento ético y describe la cultura corporativa que queremos desarrollar y preservar en la Empresa para los diferentes proveedores con los que mantenemos relaciones comerciales y empresariales.

ROADIS se compromete a llevar a cabo su actividad de manera legal y ética, manteniendo los más altos niveles de integridad y cumpliendo todas las leyes y reglamentos aplicables, y espera lo mismo de sus proveedores. El objetivo de este Código Ético es garantizar que tanto ROADIS como sus proveedores apliquen buenas prácticas en el desempeño de su relación empresarial. El presente documento abarca los siguientes apartados: derechos humanos; fraude, corrupción y soborno; prácticas laborales justas; salud, seguridad y medio ambiente, confidencialidad y derechos de propiedad intelectual. Estas son los principales fundamentos sobre los que debe basarse la relación entre ROADIS y los proveedores.

2. ALCANCE

Este Código es de aplicación a todos y cada uno de los proveedores de las oficinas corporativas de ROADIS y a todos los proveedores de las sociedades holding intermedias y sociedades instrumentales plenamente participadas por ROADIS (el «Proveedor» o los «Proveedores»). Cuando la existencia de socios impida la aplicación de este Código, los representantes de ROADIS se asegurarán, en colaboración con el Compliance Officer, de que la solución finalmente acordada respete los principios definidos en este Código.

Este Código también es de aplicación a todos y cada uno de los Proveedores, ya sean personas físicas o jurídicas, y a los miembros de los mismos. Asimismo, estos velarán por que los subcontratistas, agentes, intermediarios u otros proveedores a los que se recurra para la fabricación o la compra de productos o servicios para ROADIS conozcan y cumplan las normas de este Código.

Antes de entablar cualquier relación empresarial con ROADIS, el Proveedor deberá conocer el Código Ético de Proveedores y comprometerse a actuar de conformidad con los principios y comportamientos éticos antes mencionados, según se establece en el Apartado 8 siguiente.

Por otra parte, los Proveedores aceptarán y apoyarán la Política de Sostenibilidad y los objetivos de la Empresa, cuyos principios rectores están estrechamente relacionados con los mencionados en el Código (véanse los párrafos 3, 4, 5 y 6). Se espera que los Proveedores desempeñen un papel activo en la adopción de las prácticas y los procedimientos de sostenibilidad necesarios para alcanzar los objetivos de ROADIS y cumplir todas las obligaciones acordes con los requisitos reglamentarios internacionales y nacionales pertinentes, las normas del sector y todos los aspectos mencionados en el presente Código.

3. DERECHOS HUMANOS

El respeto de los derechos humanos es fundamental para ROADIS y la sostenibilidad de las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad. El compromiso de ROADIS con el respeto de los derechos humanos se deriva de nuestra convicción de que todos los afectados por nuestra actividad (empleados, contratistas y comunidades) merecen ser tratados con equidad y dignidad y así se expresa en la Política de Derechos Humanos de ROADIS (PL-CEO-2101).

Con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos, los Proveedores deberán:

- cumplir la Carta Internacional de Derechos Humanos,
- tratar a las comunidades en las que operan ellos y ROADIS con respeto y dignidad,
- abordar todas las posibles violaciones de los Derechos Humanos que puedan producirse, y
- ser conscientes de los riesgos específicos de operar en países o regiones de alto riesgo, o aquellos cuya gobernanza es débil o aquellos que experimentan conflictos o se recuperan de conflictos, para asegurarse de que no violan los derechos humanos ni son cómplices de tales violaciones.

4. PRÁCTICAS LABORALES JUSTAS

ROADIS se esfuerza por tratar a los empleados de manera justa e imparcial en todos los aspectos del empleo y por cumplir la legislación laboral aplicable en todos los países en los que desarrolla su actividad. Esto incluye respetar las leyes relacionadas con la libertad de asociación, la privacidad, el reconocimiento del derecho a participar en negociaciones colectivas, la prohibición del trabajo forzoso, obligatorio e infantil y la prohibición de cualquier discriminación o acoso laboral ilegal.

Los proveedores deben:

- cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables,
- apoyar y respetar las normas laborales reconocidas internacionalmente tal y como se describe en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Asimismo, los principios expuestos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales del Trabajo desarrolladas por la Organización Internacional del Trabajo deben ser asumidos por los Proveedores,
- prever horas de trabajo de conformidad con las leyes aplicables y pagar a los empleados de conformidad con las leyes aplicables,
- hacer cuanto esté en su mano para garantizar lugares de trabajo libres de cualquier forma de violencia, abuso, acoso o discriminación por motivos de raza, sexo, color, origen nacional o social, religión, edad, género, discapacidad, orientación sexual y opinión política,
- no hacer uso de trabajo forzoso u obligatorio, incluidos trabajo en servidumbre por deudas, trabajo militar o esclavo, trabajo en prisión forzosa, esclavitud, servidumbre y trata de personas, así como cualquier práctica laboral que implique restricciones a la libertad de movimiento de los empleados, retención de salarios o documentos de identidad, violencia física o sexual, amenazas e intimidación o deuda fraudulenta de la que los empleados no puedan escapar,
- no participar en el uso de mano de obra infantil y asegurarse de que cuentan con procesos para verificar la edad de los empleados y los nuevos candidatos,
- garantizar que las decisiones relativas a la contratación, la formación, la promoción, la disciplina, las evaluaciones, la remuneración, el cese en el empleo y otras condiciones de empleo (por ejemplo, espacio de oficina, oportunidades profesionales, movilidad) se basen en el mérito, las cualificaciones y las especificaciones del puesto de trabajo, independientemente de la raza, el color, la religión, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, la condición de veterano de guerra u otras características protegidas por la ley,
- reconocer y respetar el derecho de los trabajadores a constituir y afiliarse a organizaciones de su elección sin temor a represalias, intimidación o acoso, y a participar en negociaciones colectivas,
- aplicar sus propios mecanismos para salvaguardar los valores y principios contenidos en este Código, y

- tratar a sus empleados, clientes, proveedores y terceros con respeto.

5. FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Los Proveedores de ROADIS deben mantener el más alto nivel de ética e integridad en la realización de sus actividades empresariales, incluida la tolerancia cero ante cualquier forma de soborno o corrupción, las violaciones de las leyes y reglamentos aplicables en materia de competencia y antimonopolio, las leyes de comercio internacional sobre control de exportaciones y las leyes y normas de sanciones (financieras, políticas o de otro tipo).

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de importación o exportación, las leyes de lucha contra corrupción, las leyes antimonopolio y de competencia leal y las reglamentaciones laborales y de derechos humanos,
- tener tolerancia cero con el soborno y la corrupción, lo que incluye ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos, comisiones ilegales u otros pagos o actividades prohibidos a o de cualquier persona,
- informar de cualquier conflicto de intereses conocido o potencial del Proveedor y sus empleados; subcontratistas, agentes e intermediarios,
- no contratar, transferir bienes o pagos a/de personas o entidades si la operación comercial infringe las leyes y normas aplicables a las sanciones,
- mantener libros financieros y registros comerciales exactos, incluida la facturación, de conformidad con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y las prácticas contables aceptadas, y
- garantizar que se llevan a cabo las comprobaciones adecuadas de cualquier subcontratista, agente, intermediario o contraparte propuestos para garantizar que la persona o empresa también cumple los requisitos expuestos en el presente Código.

6. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ROADIS se esfuerza por ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable. Por lo tanto, se espera que los Proveedores eviten, en la medida de lo posible, un impacto adverso en el medio ambiente y las comunidades en las que operan. ROADIS respeta la legislación medioambiental aplicable a la Empresa. ROADIS se compromete a trabajar por la sostenibilidad medioambiental en todas sus actividades. Por consiguiente, ROADIS exige a sus Proveedores un compromiso firme en este sentido. Los Proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos locales e internacionales pertinentes en materia de gestión medioambiental, así como los requisitos específicos de ROADIS.

Los proveedores deben:

- cumplir todas las leyes y reglamentos pertinentes en materia de salud y seguridad,
- proporcionar a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable acorde con las normas nacionales e internacionales aplicables,
- garantizar que los empleados dispongan de ropa y equipos de protección adecuados y estén debidamente formados para desempeñar sus funciones,
- esforzarse por no causar ningún daño en el desempeño de su trabajo,
- asegurarse de que los empleados entiendan que pueden negarse a realizar una tarea insegura sin consecuencias,

- garantizar que, en caso de proporcionar alojamiento, las instalaciones estén limpias, sean seguras y satisfagan las necesidades básicas de los trabajadores y, en su caso, de sus familias, y
- cumplir las leyes, reglamentos y normas locales pertinentes relacionados con la protección del medio ambiente, incluida la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, el reciclado o la reutilización seguros y la eliminación de productos.

7. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La relación empresarial entre ROADIS y sus Proveedores debe llevarse a cabo bajo medidas estrictas y confidenciales, con el fin de mantener la información comercial segura, no revelarla y cumplir las leyes aplicables.

Los proveedores deben:

- cumplir todas las leyes y reglamentos en materia de protección de datos aplicables y notificar a ROADIS cualquier incumplimiento que pueda afectar a los datos de ROADIS o afectar de otro modo a ROADIS,
- cumplir los acuerdos de confidencialidad con ROADIS y no divulgar (públicamente ni a terceros) ninguna información de propiedad exclusiva de ROADIS y proteger dicha información de conformidad con la legislación local,
- mantener procedimientos que garanticen razonablemente que toda la información confidencial no se utilizará o divulgará indebidamente,
- hacer cuanto esté en su mano para remediar y mitigar las consecuencias negativas de cualquier violación de la seguridad que dé lugar a la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, controlados, conservados o tratados por el Proveedor, o a la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, y
- no violar las leyes y reglamentos de propiedad intelectual aplicables con respecto a los derechos de propiedad intelectual.

8. RESPETO DEL CÓDIGO E INCUMPLIMIENTO

Todos los Proveedores tienen la obligación, como condición para hacer negocios con ROADIS, de cumplir este Código mediante la firma de una aceptación y a garantizar que cualquiera de sus subcontratistas que puedan participar en dicha prestación de servicios también acepten actuar de conformidad con el Código. Se adjunta como ANEXO I el modelo «ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE ROADIS».

No obstante, y como excepción, el Compliance Officer de ROADIS podrá eximir al Proveedor de cumplir este Código si demuestra que cuenta con un código ético propio similar acorde con los principios aquí descritos.

ROADIS se reserva el derecho de revisar las condiciones de la relación comercial con el Proveedor en caso de incumplimiento sustancial, violación o falta de subsanación de cualquier incumplimiento de este Código, pudiendo incluso, de conformidad con lo dispuesto en el contrato entre las partes, proceder a su resolución.

El Proveedor deberá haber implementado sus propios mecanismos para salvaguardar los valores y principios contenidos en el presente Código.

ROADIS**CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE ROADIS****ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE ROADIS**

Soy representante legal autorizado de [nombre del Proveedor] y por la presente reconozco y acepto plenamente cumplir los principios del «CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE ROADIS» y velar por que los empleados, directivos, administradores, agentes, intermediarios, representantes y subcontratistas de [nombre del Proveedor] conozcan y respeten dichos principios en el proceso de preparación y presentación de propuestas para ROADIS, para el suministro de bienes y servicios a ROADIS, y durante la ejecución de todos los contratos celebrados con ROADIS a tales efectos.

Nombre del firmante autorizado: _____

Firma: _____

Cargo: _____

ID del proveedor: _____

Fecha: _____